



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SAN JUAN**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE EQUIPOS
MÓVILES**

ARTICULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO:

Llámesese a Concurso de Precios N° 04/2019, para la contratación del **Servicio Integral de Monitoreo de equipos móviles**, en adelante **SIM** para 110 (ciento diez) unidades, entre ellas equipos pesados viales, camiones y vehículos livianos.

El objetivo del servicio es mejorar la administración de los recursos, brindando herramientas para control de la utilización, control del consumo de combustible y mantenimiento preventivo de todas las unidades. Para lo cual se instalará en todos los equipos móviles a motor de la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante DPV, equipos posicionadores y de transmisión de datos vía red celular (AVL) y medidores de combustible (CC).

ARTICULO 2º - CONTENIDO DEL PLIEGO:

El presente Pliego tiene por objeto fijar las bases generales a que deben ajustarse tanto el pliego particular de condiciones que se dicte en consecuencia, como sus aclaratorias, anexos y detalles adicionales, las propuestas, adjudicación y contratación del servicio mencionado en el Artículo 1.

Para tomar parte de este Concurso de Precios los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego General de Bases y Condiciones, en el Pliego Particular que en consecuencia se dicte, sus aclaratorias, anexos y listas de detalles; sus cláusulas serán tenidas por conocidas y plenamente aceptadas por la sola presentación de la propuesta.

ARTICULO 3º - NORMATIVA APLICABLE:

Serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- 1- Ley de Obras Públicas N° 128-A y demás decretos aplicables.
- 2- Ley 135 A de procedimiento Administrativo.
- 3- Ley Provincial N° 55-I y modificatorias (Ley de Contabilidad) y sus Decretos Reglamentarios.
- 4- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley N° 26.363, Decretos, Resoluciones Reglamentarias de la misma y sus modificatorias.
- 5- Decretos y Resoluciones Reglamentarias de la Ley N° 24.449.
Ley Provincial N° 528-R, de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito. Así mismo se establece que será de aplicación cualquier norma legal que en el futuro las complemente, modifique o sustituya.
- 6- Decreto reglamentario N° 1.777/00.
- 7- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes

- 8- Pliego General de Bases y Condiciones
- 9- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- 10-Notas aclaratorias (Circulares).
- 11-Anexos.
- 12-Lista de detalles adicionales.
- 13-Contrato propiamente dicho.

Asimismo se establece que será de aplicación cualquier norma legal que en el futuro las complemente, modifique o sustituya.

ARTICULO 4º - DENOMINACIONES:

Se utilizarán las siguientes denominaciones:

PROPONENTE u OFERENTE: La/s persona/s que ofrezcan el servicio descrito en el presente pliego.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación y hasta el momento de la firma del contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que firma el contrato y una vez que el mismo adquiere validez legal.

ARTÍCULO 5º - CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos referidos en la presente contratación se computarán por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

ARTICULO 6º - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimativo para la contratación de instalación de equipamiento en comodato, servicio AVL + CC y mantenimiento del sistema en ciento diez unidades por el periodo de veinticuatro (24) meses es de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (**2.614.000,00**) a precio de Octubre de 2018.

ARTÍCULO 7º - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los Pliegos de Bases y Condiciones tienen carácter gratuito.

La documentación licitatoria estará disponible en la página del Gobierno de San Juan <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

ARTICULO 8º - ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO:

Las consultas o aclaraciones, deberán formularse al correo electrónico oficial publicado en la página web junto con la licitación respectiva, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas. Las respectivas respuestas serán subidas al sitio web donde se encuentran las bases de la licitación, hasta (2) dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura, siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de las mismas. La Planilla de ofertas en soporte digital deberá seguir el formato indicado en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> y podrá presentarse hasta (5) cinco días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.

Todas las notificaciones pertinentes en el marco de la presente Contratación se realizarán mediante la página oficial http://infraestructura.sanjuan.gob.ar siendo exclusiva responsabilidad de los proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.

ARTÍCULO 9º - FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

Por pliego particular de bases y condiciones se fijará la fecha y el lugar de la apertura de propuestas del presente Concurso de precios. En caso de que el día fijado sea no

laborable para la Administración, se abrirá el día hábil siguiente a la misma hora, salvo disposición en contrario de la Dirección debidamente notificada con antelación necesaria.

ARTICULO 10° - REQUISITOS, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Todas las propuestas serán presentadas ante la DPV, de acuerdo a las prescripciones de este Pliego de Condiciones Generales, a la Ley N° 128-A (Ley de Obras Públicas) y N° 55-I (Ley de Contabilidad), Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, Decreto Acuerdo N° 0008-2005 y Decreto Acuerdo N° 0035-08, sus modificatorias y complementarias.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente los pliegos de bases y condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación que cualquier información proporcionada no sea correcta, veraz y/o completa, motivará el rechazo automático de la oferta y la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales, Administrativas o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio correspondiente al lugar de emisión.

Las propuesta serán abiertas el día y la hora fijados, en presencia de la Comisión de Apertura que a tal efecto designe la DPV. La presentación del sobre cerrado conteniendo la propuesta se admitirá hasta el día y hora indicados en el presente pliego. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir. Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo.

Terminada la lectura se labrará el acta que será firmada por los funcionarios y asistentes que lo deseen, no se admitirán impugnaciones en este acto. Las mismas deberán hacerse dentro del plazo establecido y con las formalidades establecidas en el presente pliego.

El oferente deberá presentar instrumento legal debidamente certificado que justifique que el o los firmantes de la propuesta se hallan legalmente facultados para suscribirla.

No serán admitidos como Proponentes los agentes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, como así tampoco aquellas personas que en anteriores contrataciones con el Estado hayan sido pasibles de una rescisión culposa o dolosa.

Toda la documentación será presentada en original o bien copia certificada por escribano público. Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

ARTICULO 11° - GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Los Proponentes deberán garantizar la propuesta, en cualquiera de las siguientes formas:

1. Dinero en efectivo: mediante depósito en el Banco San Juan S.A., Cuenta N°, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo a la orden del Tesorero General de la Provincia.
2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la DPV. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 60 días a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
3. Seguro de Caucción expedido por compañía aseguradora autorizada por el Organismo Nacional competente, que se constituya en solidario, liso, llano y

principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente. Deberá ser hecho a favor de la DPV y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 60 días a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.

4. Cheque Certificado.
5. En Títulos de la deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización al penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren pertenecerán a sus depositantes.
6. En pagaré a la vista debidamente aforado, suscripto por los Proponentes que tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes y afianzado con el Aval Comercial de Firma solvente, aceptada por la Dirección.

La Garantía de la Oferta se fija en el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Luego de la adjudicación y previo a la firma del Contrato, se deberá presentar una Garantía de Contrato, en cualquiera de las formas indicadas precedentemente, equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

ARTICULO 12º - IMPUGNACIONES:

Los proponentes que presenten impugnaciones a las ofertas deberán realizarlas por escrito dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura, debiendo constituir una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial por oferta impugnada.

Las impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, pero no contestadas al impugnar, quien tomará conocimiento de la resolución recaída al concretarse la adjudicación. La garantía le será devuelta al impugnante, **solamente en caso de prosperar la impugnación**, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación.

Asimismo podrán impugnarse las adjudicaciones dentro de los términos previstos en la legislación vigente, debiendo en ese caso constituir una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial o en su caso del monto de la oferta triunfante. Dicha garantía será devuelta al impugnante, **solamente en caso de prosperar la impugnación**, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación.

En caso que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, serán ejecutadas las garantías. Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente no serán consideradas.

ARTICULO 13º - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS:

Por expreso pedido de parte interesada, las garantías serán devueltas según el siguiente detalle:

1. La Garantía de Oferta: a los Proponentes que no resultaren Adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y no se hubiere prorrogado el mismo.
2. La Garantía de Contrato: una vez finalizado totalmente su ejecución.

ARTICULO 14º - MANTENIMIENTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

El mantenimiento de la garantía de la oferta será de sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la apertura.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la DPV podrá requerir la ampliación de la misma y de su garantía por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán así expresarlo por escrito dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 15° – ALCANCE DEL SERVICIO:

El propósito del servicio es equipar a todos los móviles, propios y contratados de la DPV con un SIM (Servicio Integral de Monitoreo – AVL+CC) con transmisión de posición y datos a tiempo real vía red celular GSM,

En los casos que lo móviles circulen en sectores sin cobertura celular, el equipamiento instalado deberá almacenar toda la info para su posterior transmisión una vez que tenga señal.

Definiciones:

Móviles: Todo vehículo o equipo vial que la DPV requiera localizar.

Administrador: Persona designada por el Jefe de Conservación de la DPV para administrar el servicio.

Usuario: Personal técnico de la DPV designado para realizar el seguimiento y administrar la flota de forma eficiente.

Operador: Chofer u operador a cargo de un móvil, puede pertenecer o no a la DPV.

Eventos: Cada evento estará formado por un registro de posición en 3 dimensiones, hora, fecha y atributos, entre los cuales como mínimo estarán: velocidad, dirección, alimentación del dispositivo, consumo de combustible, cantidad de combustible, alarmas, detención, contacto, etc.

Alarmas: Se registrarán alarmas por eventos que cumplan ciertas condiciones.

Detalles:

- Todos los equipos se entregaran en comodato mientras dure el contrato.
- Instalación y desinstalación de equipamiento estará a cargo de la contratista.
- Mantenimiento de los equipos, conectividad de los mismos y plataforma de consulta estará a cargo de la Contratista.
- El sistema deberá reportar posición, estado, eventos y traza de recorridos las 24 horas del día los 365 del año.
- Plataforma de consulta full web.
- Mantenimiento y/o reemplazo físico del equipamiento se realizará dónde se encuentren los móviles. En horario a convenir, preferentemente fuera del horario laboral que es entre 7 y 14 hs.
- Cuando el ítem anterior suceda en departamentos alejados la reparación se coordinará con el Jefe del Departamento Conservación o el Jefe de del Departamento de Equipos y Talleres.

El sistema en su conjunto deberá cumplir con lo detallado en los insisos que se enumeran a continuación:

I. Requerimientos técnicos mínimos del servicio SIM:

- a. El oferente deberá proveer un servicio web que permita la obtención de los datos que surjan de los dispositivos AVL y CC, como así también los registros históricos de un periodo mínimo de 6 meses.
Estos servicios web deberán contener la información en formatos estándar XML o JSON para ser utilizados por el sistema de geoadministración de la DPV.
Como mínimo estos servicios deben entregar, sobre cartografía libre actualizada:
 - Listado completo de móviles.
 - Estado actual de la flota con: identificación de móvil, posición, estado de los sensores instalados, velocidad actual, traza y demás información que derive de las consecutivas posiciones.
 - Sobre los reportes o visualización se podrán aplicar filtros para ver los móviles elegidos, por tipo o n° de interno y por periodos de tiempo (hora y fecha).
- b. Administración del sistema con dos perfiles de usuario como mínimo: USUARIO DE CONSULTA Y ADMINISTRADOR. Estos usuarios tendrán acceso a visualizar todo lo mencionado en el ítem anterior.
- c. Los Administradores, además de lo anterior, tendrán acceso para crear o modificar geocercas, generar o bajar usuarios y contraseñas y visualizar listado de usuarios con sus correspondientes permisos.
- d. Los Administradores podrán emitir informes históricos en el periodo que se requiera de los móviles seleccionados. Estos reportes podrán ser personalizables o no. En caso que no deberán presentar como mínimo, en forma diaria del periodo seleccionado: km recorridos, velocidad máxima registrada, consumo de combustible diario y total (expresado en litros y calculado en km/l para vehículos o l/h para la maquinarias viales), tiempo de motor en marcha detenido, tiempo de motor en marcha en movimiento. Además, en caso que se requiera, se deberá emitir un reporte según lo anterior pero desglosado por horas.
- e. Los reportes podrán descargarse en formato de planilla de cálculo o impresión digital.
- f. Emisión de informes históricos de trazas sobre la base cartográfica utilizada y en formato KML o GPX.
- g. Envíos vía email automáticos y/o mensajes de texto en casos de eventos de emergencias, excesos de velocidad, entrada y salida de geocercas especificadas, las cuales se podrán agregar, editar y suprimir por un Administrador.
- h. El oferente debe acreditar la capacidad de proveer el servicio de seguimiento mediante comunicación satelital. El mismo podrá ser solicitado para los equipos que trabajen fuera de las áreas de cobertura de la red celular por largos periodos.

II. Requerimientos técnicos mínimos del equipamiento:

- a. Tensión de alimentación principal: 9 a 30 Vdc
- b. Alimentación de respaldo: Batería de gel sellada. Autonomía de 3 a 7 horas en caso de desconexión de batería principal.
- c. Entrada de detección de Contacto.
- d. Entrada para pulsador de Emergencia.
- e. Salida Digital para corte de motor.
- f. Salida Digital de propósito general (Uso frecuente: Aviso sonoro).

- g. Entrada de Antena de GPS
- h. Entrada de Antena de GSM
- i. Sistema de CC (Control de Combustible) con sensor instalado en el tanque de combustible para reportar consumo.
- j. Configuración independiente de tasa de transmisión en estado detenido y en movimiento.
- k. Capacidad de almacenamiento de 40.000 registros.
- l. Debe permitir la configuración por SMS.
- m. Grabación automática de los 120 últimos segundos de marcha en caso de accidentes y eventos pre-configurables.
- n. Alternativa de alarma sonora con programación de alertas por exceso de velocidad.
- o. Detección y reporte de maniobras, aceleración y frenadas bruscas.
- p. El dispositivo debe contar con la opción de actualización de firmware vía OTA (Over the air)
- q. Sistema redundante de verificación.

III. Información que debe transmitir, registrar, reportar:

Posición Geodésica, Velocidad GPS, N° de Transmisiones acumuladas, Distancia recorrida determinada por GPS, Estado de Sensores, Violación de Velocidad Máx., Entrada y Salida de Geocercas, Nivel de combustible, Disparo de Emergencia, horas de funcionamiento, aceleración, estado de señal GPS, satélites disponibles, estado de señal GSM/GPRS, intervención no autorizada de los equipos y cualquier otro parámetro que se requiera dentro de la capacidad del equipo.

IV. Instalación de equipamiento y puesta a punto:

El contratista deberá iniciar las instalaciones de los equipos cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Deberá realizar todas las instalaciones, ajustes y pruebas, puesta a punto y capacitaciones de manera que **el sistema se encuentre reportando el día 1 de enero del 2.019.**

ARTICULO 16° – FORMATO DE PROPUESTA:

La Oferta Económica se dividirá en ítems que tendrán la cantidad máxima requerida. Cada ítem tendrá el precio unitario y total, así mismo se consignará el precio total del servicio.

Además de lo considerado los ítems incluirán:

- Mantenimiento de base de datos.
- Configuración y cambios eventuales en los reportes.
- Mantenimiento/ reparación de los equipos.El servicio

Se pagará mensualmente según el certificado de los ítems prestados mensualmente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total ítem
1	Instalación/desinstalación completa AVL+CC en móviles ubicados en departamentos alejados.	Und	15		
2	Instalación/desinstalación completa AVL+CC en móviles ubicados en el Gran San Juan.	Und	30		
3	Instalación desinstalación de sistema de AVL en móviles ubicados en el Gran San Juan	Und	60		
4	Instalación/desinstalación completa AVL+CC+Conexión Satelital en móviles ubicados en deptos alejados.	Und	5		
5	Servicio mensual de AVL . Con emisión de datos vía GSM/GPRS . 60 servicios x 24 meses.	Und	1440	(Precio unitario del servicio)	(Precio unit. x cant. de servicios)
6	Servicio mensual de AVL+CC . Con emisión de datos vía GSM/GPRS . 45 servicios x 24 meses.	Und	1080	(Precio unitario del servicio)	(Precio unit. x cant. de servicios)
7	Servicio mensual de AVL+CC . Con emisión de datos vía telefonía satelital . 5 servicios x 24 meses	Und	120	(Precio unitario del servicio)	(Precio unit. x cant. de servicios)
	PRECIO TOTAL	Global	1	-	

Detalle de los ítems:

Ítem 1/2/3:

Todas las instalaciones/desinstalación AVL+CC se realizarán donde se encuentren los móviles. Los traslados que se requieran para la primer instalación serán a cargo del prestador.

Ítem 4:

El costo de los equipos reemplazados por sabotaje y/o daño de los usuarios correrá por cuenta de la DPV, no así la re-instalación de los mismos, la cual estará incluida dentro del costo de mantenimiento. En estos casos los traslados de los técnicos para reparar equipos será realizado en móviles de la DPV.

Los reemplazos de equipos por fallas naturales de los equipos quedarán incluidos en el costo de mantenimiento, siendo cubiertos por el oferente.

ARTICULO 18º - DE LA ADJUDICACIÓN:

El Comitente adjudicará la prestación del servicio a la OFERTA MAS CONVENIENTE. En todos los casos, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTICULO 19º - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Será responsabilidad del contratista cumplir con todos y cada uno de los artículos del presente pliego.

ARTÍCULO 20º - REGIMEN SANCIONATORIO:

El contratista podrá ser sancionado con:

1. Apercibimientos:

Será plausible de apercibimientos en los siguientes casos:

- Interrupción por más de 48 hs de la plataforma web.
- Demorar una reparación por más de 72 horas, por causas de la Contratista.
- No será aplicable el reclamo en caso de falta de reportes por fallas en la redes celulares.

2. Multas:

Sumadas la cantidad de tres apercibimientos, respondan los mismos a una o varias unidades se aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del certificado del mes en el que ocurrieron los desvíos.

ARTICULO 21º - INICIO DE LA PRESTACIÓN:

El Contratista deberá estar en condiciones de iniciar la prestación del Servicio a partir de la firma del contrato, esto es, rastreo en pantalla, generación de reportes y demás consultas. Para el inicio de la prestación, reforzando lo expresado en el Artículo 16-IV el Contratista deberá realizar todas las instalaciones, ajustes, pruebas, puesta a punto y capacitaciones de manera que el sistema se encuentre reportando en la fecha solicitada en el párrafo anterior.

En caso de demora en el inicio de los reportes **se aplicará el Artículo 20º – Régimen sancionatorio.**

El Contratista podrá iniciar las instalaciones del equipamiento una vez notificada la aprobación del contrato.

ARTICULO 22º - RENOVACIÓN DEL CONTRATO:

La DPV se reserva el derecho de renovar el contrato por dos (2) periodos igual al inicial. Para la renovación el Contratista deberá haber cumplido con el contrato con un máximo de tres (3) multas.

El Contratista deberá expresar su consentimiento a la renovación, en forma expresa y dentro del término de 48 horas de su notificación, caso contrario se considerará desestimada la renovación de dicho contrato.

ARTICULO 23º - RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La DPV podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento por parte de la Contratista de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
2. Por interrupción por parte de la Contratista injustificada del servicio por más de cinco (5) días corridos o diez (10) días alternados.

3. Cuando hubiesen desaparecido las causas que dieron origen a la necesidad de contratación.

La rescisión por culpa del Contratista dará lugar a la ejecución de la Garantía de Contrato.

ARTICULO 24º - CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS

CONTRATADOS:

La administración y el control del servicio estará a cargo de la jefatura de Conservación, quien designará el personal que operará el sistema y registre en planillas los ítems que mensualmente se ejecuten para la emisión del correspondiente certificado.

ARTICULO 25º - LIQUIDACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO:

Verificado el servicio según se indica en el artículo anterior se certificará en planillas los ítems a facturar.

ARTICULO 26º - PRESTACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS:

El régimen de trabajo y pago de servicio será fijado por Pliego Particular de Bases y Condiciones, el que deberán ajustarse a las siguientes pautas y modalidades:

El gasto que demande el servicio según la planilla del Artículo 16º de la presente contratación será abonado por la DPV conforme al procedimiento fijado por la Ley 128-A (Ley de Obras Públicas) y modificatorias o por cualquier otra norma legal que en el futuro la complementare, modificare o sustituyere, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas liquidaciones.

Los precios serán siempre en PESOS.

La prestación del servicio y el consiguiente pago se registrará de acuerdo a los valores que se han establecido al mes de la apertura de la licitación.

La liquidación mensual del servicio se efectuará en base a la certificación de los trabajos realizados.

ARTICULO 27º - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente licitación, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 0028/2016 (Adhesión a Decreto 691/2016), sus Modificatorios y Complementarios o cualquier otra norma vigente.

Para el cálculo de la redeterminación de precios, se considerarán los precios origen vigentes al momento de efectuada la oferta (**fecha de apertura de la licitación**).

a) Para este servicio registrará, para la Redeterminación de Precios, lo establecido en el Decreto Acuerdo 0028 del 06 de Septiembre de 2016, que señala:

Artículo 1º: “Adhiérase a partir del Presente Decreto Acuerdo, al Decreto Nacional N° 691/2016, y a las normas que lo modifique y/o reglamente”

Artículo 2º: “Los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios, a partir de la entrada en vigencia el presente Decreto Acuerdo, deberán incluir como normativa aplicable para la Redeterminación de precios, lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016”

b) En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 ANEXO I, Artículo 19, en los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios se incluye:

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada, la que será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria, y las fuentes de información de los precios correspondientes que se muestran a continuación.

ESTRUCTURA DE PONDERACION

RUBRO	COEFICIENTE	FUENTE DE INFORMACION	
		SAN JUAN	INDEC NACIONAL
MANO DE OBRA	0,40	I.I.E.E.	
EQUIPOS Y AMORTIZACION DE EQUIPOS	0,45		inciso j)
GASTOS GENERALES	0,15	I.I.E.E.	inciso p)

Los Oferentes deberán presentar en forma obligatoria conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

- i) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda.
- ii) Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- iii) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del presente régimen.
- iv) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La planilla de ofertas en soporte digital deberá seguir el formato indicado en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gov.ar> y podrá presentarse hasta cinco días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.

El modelo de solicitud de adecuación provisoria y redeterminación definitiva se encuentra en el ANEXO N°4.

ARTICULO 28º - ELEMENTOS A PROVEER POR EL OFERENTE:

Quien resulte Contratista del presente pliego, deberá obligatoriamente proveer a la DPV dentro de los treinta (20) días corridos de la firma del acta de inicio de actividades, dos (2) computadoras, con todos sus periféricos, de marca reconocida en el mercado (tipo HP, Dell, Lenovo): con las características que se detallan más abajo.

El costo de esta computadora se considera incluido en los ítems del presupuesto, por cuyo motivo el Contratista **no recibirá pago directo** alguno por este concepto.

La no provisión de la computadora, en el plazo estipulado en el presente pliego, generará una multa del 5% de cada certificado que se emita después del plazo señalado.

Se deja establecido que la computadora, provista por el Contratista y que deberá cumplir con las condiciones que abajo se detallan, pasará al patrimonio de la DPV.

- Procesador 7th Gen Intel® Core™ i7-7700K (Quad Core 4.2GHz, 4.5Ghz Turbo, 8MB, w/ HD Graphics 630).
- Motherboard MSI H270M Bazooka.
- Software provistos con licencia: Windows 10 – 64 bits – Office completo (Ambos en español).
- Memoria RAM: 32GB DDR4 a 2400MHz Kingstone.
- Disco de Estado Sólido (M.2 SSD) de 240GB + Disco Duro SATA WD-RED de 2TB 7200 RPM.
- Placa de video NVIDIA 8 GB – capacidad para 2 monitores.
- Grabadora de DVD
- Fuente de 650 W – Sentey BXP650-LS.
- 2 Monitores (cada computadora) de 24” – Resolución 1920x1080 (Full HD) – Panel TN Led – Tiempo de respuesta 2ms.
- Teclado y mouse Microsoft.
- UPS 1000 W
- Garantía escrita de todos los componentes por 12 meses.

ARTÍCULO 28 - FACULTAD DE SUSPENSIÓN:

Cuando la Dirección lo considere oportuno, podrá suspender temporariamente la prestación de servicios de las maquinarias que crea conveniente, debiendo comunicarlo por escrito al Contratista con una anticipación mínima de 2 días, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte del Contratista por los días no trabajados. En el supuesto que la paralización de los trabajos exceda el lapso de treinta (30) días corridos, el Contratista podrá rescindir el contrato, renunciando a todo tipo de reclamo posterior.

ARTÍCULO 29 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR – SITUACIONES EXTRAORDINARIAS:

Cuando el incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato provenga de caso fortuito o de fuerza mayor por parte del Contratista, debidamente documentado y notificado dentro de los diez (10) días de producido y aceptado por la Dirección, podrá eximirse del cumplimiento de dicha obligación quedando extinguido el contrato que los vincula. Caso contrario el Contratista perderá, la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida o en su caso se le intimará al cumplimiento de las obligaciones contraídas, a elección de la DPV.

Para el caso de situaciones extraordinarias o imprevisibles que impidan a la Dirección los pagos de las obligaciones contraídas con el Contratista, los mismos serán suspendidos mientras duren dichas situaciones obligándose el Contratista a no realizar ningún tipo de reclamo judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 30° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará su oferta en sobre N° 1, el cual se entregará cerrado, con la documentación que se detalla y en su interior el **SOBRE N° 2,**

El Sobre N° 1 tendrá como única identificación la siguiente inscripción:

SOBRE N°: 1

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE EQUIPOS MÓVILES

**Concurso de precios N° 04/2019
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Dia de Apertura: ...15./...02../...2019.

Hora de Apertura: 09:00

Dentro del sobre se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente artículo, a saber:

1. Nota de elevación dirigida al Sr. Director, según ANEXO 1.
2. Pliego General y Particular de Bases y Condiciones, anexos, aclaratorias y demás documentación firmado en todos sus folios por el Proponente, lo que acredita el conocimiento y aceptación del mismo en todas sus partes.
3. Constancia de Garantía de Oferta de Licitación del modo previsto en la Legislación vigente del 1% del Presupuesto Oficial, de cualquiera de las formas establecidas en el Art. 11.
4. Constancia de Inscripciones del oferente en la A.F.I.P (CUIT).
5. Certificación de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos como así también Convenio Multilateral si correspondiera y Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondiente a los mismos, donde conste su encuadramiento en la actividad, Domicilio de Radicación en la Provincia de San Juan, extendidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan debidamente legalizado.
6. Presentar constancia del CODIGO DE DESTINATARIO DE PAGO, otorgado por la Tesorería General de la Provincia.
7. Certificación que acredite no ser deudor del Banco de San Juan Residual, art. 17º de la ley N° 643-A. Otorgado por la Secretaría de Hacienda de la Provincia.
8. Certificado expedido por la Contaduría General de la Provincia en caso de ser beneficiario de la Ley N° 158-A.
9. Sobre N°2, en su interior contendrá únicamente la Propuesta Económica confeccionada por duplicado, según **ANEXO N°3**. Dicho sobre deberá estar cerrado, sin membrete y tendrá como única identificación la siguiente inscripción:

SOBRE Nº: 2

PROPUESTA ECONOMICA

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE EQUIPOS
MÓVILES**

Concurso de precios Nº 04/2019

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTICULO 31º - CAUSALES DE RECHAZO:

La falta de cumplimiento en el momento de la apertura de los puntos 2, 3, 4, 5 y 9, del **Artículo 30** será causal de rechazo automático de la propuesta devolviendo la totalidad de la documentación presentada.

Para los puntos 6 y 7 se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores, contados a partir de la apertura de sobres, para su presentación.

El punto 8 no es causal de rechazo.

ARTICULO 32º - FIRMA DEL CONTRATO:

El Comitente notificará a los Proponentes del resultado de la Adjudicación. Previo a la firma del contrato los adjudicatarios deberán presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, la garantía establecida en el artículo 12º, como así también la documentación requerida.

En caso que el adjudicatario no cumpliera con estas exigencias o se negara a firmar el Contrato en la forma y tiempos establecidos, se procederá al rechazo de la propuesta y perderá el importe de garantía de la misma.

La sola firma de este Pliego de Condiciones Generales por parte del proponente implica que en caso de suscitarse cualquier cuestión judicial se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO Nº 1 – NOTA DE ELEVACIÓN

SAN JUAN, de de

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
S _____ / _____ D

Ref: Licitación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE EQUIPOS MÓVILES (SIM).

De mi consideración:

De acuerdo con el proceso de Licitación indicado en la referencia, la empresa\firma que represento, presenta a su consideración la documentación adjunta para dar cumplimiento a lo requerido, para la ejecución del servicio de referencia.

Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso nos permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar nuestra concurrencia.

Expresamos nuestro completo conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones, circulares que se emitan y que la documentación presentada será evaluada en función de las pautas fijadas en este.

Atentamente

Firma y sello del Representante

ANEXO Nº 2 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, de de

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

S _____ / _____ D

El que suscribe.....

de nacionalidad....., CUIT/CUIL Nº..... en calidad de
.....declaro:

1) Que acepto someterse a la la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan para cualquier cuestión Judicial que se suscite, relacionada con el presente llamado a Licitación, renunciando expresamente a cualquier otra Jurisdicción que le pudiese corresponder, incluso el fuero Federal;

2) Constituyo DOMICILIO LEGAL en la calle.....
nº..... de la ciudad de San Juan, a los efectos de tomar conocimiento de cualquier tipo de notificación que emane de la Dirección de la Dirección Provincial de Vialidad, donde se tendrán por válidas y recibidas;

4) Denuncio DOMICILIO REAL en la calle.....
Nº..... de la ciudad de, Provincia de San Juan

Aclaración de Firma

Firma

ANEXO Nº 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

SAN JUAN, de de

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

S _____ / _____ D

El que suscribe.....

de nacionalidad....., CUIT/CUIL N°..... en calidad de
....., habiendo tomado expreso
conocimiento del pliego de Bases y Condiciones Generales, en particular de los artículos del 16 al
23 inclusive, presento la siguiente propuesta económica:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total ítem
1	Instalación/desinstalación completa AVL+CC en móviles ubicados en departamentos alejados.	Und	15		
2	Instalación/desinstalación completa AVL+CC en móviles ubicados en el Gran San Juan.	Und	30		
3	Instalación/desinstalación de sistema de AVL en móviles ubicados en el Gran San Juan	Und	60		
4	Instalación/desinstalación completa AVL+CC+Conexión Satelital en móviles ubicados en deptos alejados.	Und	5		
5	Servicio mensual de AVL . Con emisión de datos vía GSM/GPRS . 60 servicios x 24 meses.	Und	1440	(Precio unitario del servicio)	(Precio unit. x cant. de servicios)
6	Servicio mensual de AVL+CC . Con emisión de datos vía GSM/GPRS . 45 servicios x 24 meses.	Und	1080	(Precio unitario del servicio)	(Precio unit. x cant. de servicios)
7	Servicio mensual de AVL+CC . Con emisión de datos vía telefonía satelital . 5 servicios x 24 meses	Und	120	(Precio unitario del servicio)	(Precio unit. x cant. de servicios)
	PRECIO TOTAL	Global	1	-	

ANEXO N° 4

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLITICUD DD MM AAAA
CONTRATISTA
CUIT
DOMICILIO CONSTITUIDO
T.E.
DOMICILIO ELECTRONICO
OBRA

..... (Nombre completo, DNI), en mi carácter de..... (Presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios del Servicio y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto 028/16 (691/16), acompañando el detalle de cálculo de la **variación de referencia N°....** y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

...../Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma de Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Certificado de Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
Saludo a Usted, muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACION



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
SAN JUAN**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO DE EQUIPOS
MÓVILES**

ARTICULO 1°- OBJETO DEL PLIEGO:

El presente pliego complementa el “**Pliego de Condiciones Generales para la Contratación del Servicio Integral de Monitoreo de equipos móviles**”, en adelante SIM, todo ello dentro del marco jurídico establecido por las Leyes N° 128-A (Ley de Obras Públicas) y supletoriamente en cuanto resulte de aplicación, modificatorias y sus Decretos Reglamentarios.

En ese carácter, este pliego establece las condiciones particulares para el llamado a Concurso de precios N° 04/2019 para la contratación del SIM on-line de 110 (ciento diez) unidades, entre ellas equipos pesados viales, camiones y vehículos livianos.

El objetivo del servicio es mejorar la administración de los recursos, brindar herramientas de control de utilización, consumo de combustible y mantenimiento de todas las unidades.

El servicio contratado deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2° - FECHA Y LUGAR DE APERTURA:

Por Pliego Particular de Bases y Condiciones se fija la fecha y el lugar de la apertura de propuestas del presente concursos de precios N° 04/2019, en fecha 15 de Febrero de 2019 a las 09:00, a celebrarse Centro Civico Av. Libertador Gral. San Martin N° 750 (O), Div. Compras de la Dirección Provincial de Vialidad, 4to piso, entre nucleo 1 y 2 . En caso de que el día fijado sea no laborable para la Administración, se abrirá el día hábil siguiente a la misma hora, salvo disposición en contrario de la DPV debidamente notificada con antelación necesaria.

ARTÍCULO 3° - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Los Pliegos de Bases y Condiciones tienen carácter gratuito. La documentación Licitatoria estará disponible en la pagina del Gobierno de San Juan <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/>.

ARTICULO 4° - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimativo para la contratación de instalación de equipamiento en comodato, servicio AVL + CC y mantenimiento del sistema en ciento diez unidades por el periodo de veinticuatro (24) meses es de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 **(2.614.000,00)**.

ARTICULO 5° - PLAZO DE CONTRATACION:

El plazo de contratación será de veinticuatro (24) meses, a partir de la firma del contrato, pudiendo renovarse por dos (2) periodos iguales, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Condiciones Generales.

ARTICULO 6° - CONSTITUCION DE LA MESA DE APERTURA:

La mesa de Apertura de sobres se formará con un representante de la Contaduría General de La Provincia y un representante de la DPV, con la fiscalización de un representante de la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTICULO 7° - FORMA DE COTIZACIÓN DEL SERVICIO:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas ajustándose estrictamente a las condiciones fijadas por la Dirección en el Pliego General Condiciones.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total ítem
1	Instalación/desinstalación completa AVL+CC en móviles ubicados en departamentos alejados.	Und	15		
2	Instalación/desinstalación completa AVL+CC en móviles ubicados en el Gran San Juan.	Und	30		
3	Instalación desinstalación de sistema de AVL en móviles ubicados en el Gran San Juan	Und	60		
4	Instalación/desinstalación completa AVL+CC+Conexión Satelital en móviles ubicados en deptos alejados.	Und	5		
5	Servicio mensual de AVL . Con emisión de datos vía GSM/GPRS . 60 servicios x 24 meses.	Und	1440	(Precio unitario del servicio)	(Precio unit. x cant. de servicios)
6	Servicio mensual de AVL+CC . Con emisión de datos vía GSM/GPRS . 45 servicios x 24 meses.	Und	1080	(Precio unitario del servicio)	(Precio unit. x cant. de servicios)
7	Servicio mensual de AVL+CC . Con emisión de datos vía telefonía satelital . 5 servicios x 24 meses	Und	120	(Precio unitario del servicio)	(Precio unit. x cant. de servicios)
	PRECIO TOTAL	Global	1	-	

Se deja constancia que no se consideraran aquellas ofertas que coticen en forma distintas a la requerida.

ARTICULO 8° - CONTRALOR Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La administración y el control del servicio estará a cargo del personal designado por la Jefatura del Departamento de Conservación.

Dicho Dpto. indicará el orden de prioridad de equipos móviles sobre los cuales se instalará el instrumental requerido.

A su vez indicará la colocación o retiro del sistema sobre equipos móviles de la flota de la DPV.

Verificados los servicios que se realicen mensualmente se certificará en planillas los ítems a facturar.

ARTICULO 9º: REDETERMINACION DE PRECIOS:

A los fines de la Redeterminación de Precios en la presente licitación, rige lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 0028/2016 (Adhesión a Decreto 691/2016), sus Modificatorios y Complementarios o cualquier otra norma vigente.

Para el cálculo de la redeterminación de precios, se considerarán los precios origen vigentes al momento de efectuada la oferta (**fecha de apertura de la licitación**).-

a) Para este servicio regirá, para la Redeterminación de Precios, lo establecido en el Decreto Acuerdo 0028 del 06 de Septiembre de 2016, que señala:

Artículo 1º: “Adhiérase a partir del Presente Decreto Acuerdo, al Decreto Nacional N° 691/2016, y a las normas que lo modifique y/o reglamente”

Artículo 2º: “Los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios, a partir de la entrada en vigencia el presente Decreto Acuerdo, deberán incluir como normativa aplicable para la Redeterminación de precios, lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016”

b) En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 ANEXO I, Artículo 19, en los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos licitatorios se incluye:

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada, la que será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria, y las fuentes de información de los precios correspondientes que se muestran a continuación.

ESTRUCTURA DE PONDERACION

RUBRO	COEFICIENTE	FUENTE DE INFORMACION	
		SAN JUAN	INDEC NACIONAL
MANO DE OBRA	0,40	I.I.E.E.	
EQUIPOS Y AMORTIZACION DE EQUIPOS	0,45		inciso j)
GASTOS GENERALES	0,15	I.I.E.E.	inciso p)

Los Oferentes deberán presentar en forma obligatoria conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

v) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda.

vi) Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

- vii) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del presente régimen.
- viii) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La planilla de ofertas en soporte digital deberá seguir el formato indicado en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar> y podrá presentarse hasta cinco días hábiles posteriores a la apertura de las propuestas.

DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN, Diciembre de 2018.-

Nota importante:

Por medio de la presente se amplía el detalle del presupuesto oficial de \$2.614.000,00 por la totalidad del contrato de 24 meses.

El mismo surge de los siguientes ítems:

1. Equipamiento de posicionamiento, GPS.
2. Equipo de medición de nivel de combustible.
3. Equipamiento de comunicaciones, los mismos transmitirán a través de datos celulares GPRS posición, alertas y nivel de combustible.
4. Para algunos casos especiales se ha considerado transmisión satelital de datos.
5. La instalación y mantenimiento de los equipos mencionados.
6. Servicio. Incluye pago de abonos celulares, mantenimiento de la página web de reportes, mantenimiento de los equipos instalados y reemplazo en caso de fallas (so incluye bandalismo).

Para la instalación/desinstalación del equipamiento se considera según el tipo de equipo y la ubicación del móvil a instalar. Todos los livianos se instalarán en San Juan.

De la apertura de estos costos se desprende la estructura de ponderación de:

- 40% Mano de obra
- 45% Equipos y amortización de equipos
- 15% Gastos generales.

///.